DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR

DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR

Responsable de IVA

Actividad 203, Tarifa 10.00 x 1000

NIT : 1018422024-4

TV 23 37 87 TO 9 AP 503 CD COMFACASANARE Cels. 320 446 60 13 Yopal, Casanare

Email : dcarcose@gmail.com

AUT. DE NUMERACION DE FACTURACION No. 18764107430479
DEL 19/03/26 VENCE 19/03/28 AUTORIZA DA 1 a DA 200
Fecha de generación : 14/04/26 02:16 PM

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DA 1 (Copia)

DATOS DEL CLIENTE	FECHA DE FACT	FECHA DE VENC
MUNICIPIO DE TAURAMENA	14/04/26 02:16 PM	14/04/26
NIT. 800012873-7	COD CLIENTE	COD VENDEDOR
CL 5 14 34 BRR CENTRO, Tauramena,Casanare,Colombia	000002	001
Cels. 314 442 03 21		

PRODUCTOS O SERVICIOS FACTURADOS

#	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UND	VR. UNITARIO	%DCTO	%IVA	VALOR TOTAL
1	S0101001	Concepto Acta parcial No 01 - contrato de consultoría 260 de 2026. cuyo objeto es: interventoria técnica, administrativa, financiera, contable y juridica del convenio de asociación del programa de alimentación escolar para los estudiantes de la zona urbana de las instituciones educativas oficiales del municipio de tauramena casanare.	1	UND	24,281,394.00	0.00	19.00	24,281,394.00

Total de items : 1

DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS

NOMBRE DEL IMPUESTO	BASE	IVA%	TOTAL IMPUESTO
VENTA DE PRODUCTOS DEL 19%	24,281,394.00		4,613,464.86

OBSERVACIONES		**SUBTOTAL**	24,281,394.00
	ACEPTADA	**DESCUENTO**	0.00
	NOMBRE	**BASE**	24,281,394.00
		I.V.A	4,613,464.86
	C.C.	**RETENCIONES**	0.00
Elaborada Por	**FECHA**	**TOTAL ($)**	28,894,859.00

ROSA ANGELI HEREIRA MOLINA

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	CHEQUE	TAR. DEBITO	TAR. CREDITO	CREDITO	ANTICIPOS	NOTA CREDITO	TRANSFERENCIA
$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$28,894,859.00	$0.00	$0.00	$0.00

CUFE a0d9f073acc5e9462e8610e72dc1c12454f55ba0f0c5f0d5c7880f2c86cd43a659797b265807186ce2121c5459d6206b

SON VEINTI OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 ML MONEDA LEGAL

Esta factura de venta es un título valor de conformidad a lo establecido en el Art. 772 del Código de Comercio.
Exigible a su vencimiento y causará interés moratorio mensual liquidado a la tasa máxima permitida por la ley en el Art. 884 del Código de Comercio.
Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador implica que esa persona se entiende autorizada expresamente por el comprador.
El documento como dependiente suyo de conformidad a lo establecido en la Ley 1231/08.

Firma Digital :